

Correlativo 3083-2014

Fecha: 28 de noviembre de 2014

INFORMACIÓN QUE SE ENTREGA O JUSTIFICACIÓN*

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: en la ciudad de San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año dos mil catorce.

1

El suscrito Oficial de Información y Respuesta, **CONSIDERANDO** que:

- 1) El día doce de noviembre del año dos mil catorce, se recibió solicitud de acceso a la información pública que indica lo siguiente: "9 requerimientos de información que se detallan a continuación: 1. ¿Cuál y cómo se llama el documento que regula procesos de ascensos, promociones, despidos, bonos y cualquier otro tema relativo a la administración de los empleados del FISDL? 2) En base al propio documento que regula el proceso de gestión de recursos humanos que tiene el FISDL, ¿cuántos concursos públicos, se han realizado para ingresar a la institución desde el año 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, en los que se ha adjudicado la plaza? 3. ¿Contempla el manual, ley o reglamento que administra a los empleados del FISDL, el ingreso sin concurso público? 4. ¿En cuántos casos no se ha realizado concurso público para el ingreso al FISDL y por qué? En los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014? 5. ¿Contempla el manual, ley o reglamento que administra a los empleados del FISDL, el ocupar plazas vacantes por ascensos y promociones de manera directa? 6. ¿Cuántos puestos se han llenado por ascensos o promoción (directa), en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014? 7. ¿Contempla el manual, ley o reglamento que administra a los empleados del FISDL, el ocupar plazas vacantes por ascensos y/o promociones a través de concursos internos? 8. ¿Cuántos puestos se han llenado por concursos (internos) para ascensos o promociones, en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014? 9. Respecto a las tres plazas por ley de salarios y reguladas por la Ley de la Carrera Civil que corresponden al FINET, y que en el 2009 y 2010 se adjudicaron 2, quería saber si la tercera plaza está vacante o ya se adjudicó y si ya se adjudicó, en qué año y si fue por concurso u otra forma de contratación o de cubrir el puesto según la Ley de la Carrera Civil".
- 2) Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 3) A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se hacen las siguientes consideraciones:



I. Sobre la admisibilidad de las solicitudes de acceso a la información.

El acceso a la información pública en poder de las Instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad reconocido en el artículo 4 LAIP por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

2

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del artículo 66 LAIP y 54 de su Reglamento; es decir, con el cumplimiento por escrito de los siguientes requisitos: a) clara mención del nombre, apellidos y domicilio del solicitante; b) la señalización del lugar o medio para recibir notificaciones; c) La descripción clara y precisa de la información pública que se solicita; d) cualquier dato que propicie su localización con el objeto de facilitar su búsqueda; e) la mención de la modalidad en que se prefiere se otorgue el acceso a la información pública y; f) la firma autógrafa o huella digital del solicitante cuando este no sepa o no pueda firmar. Además, de la presentación del Documento Único de Identidad al que se refiere el inciso cuarto del mencionado artículo 66.

Así, la falta de alguno de esos requisitos en la solicitud tiene como consecuencia que no se configure en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- 1) Con base a la solicitud de acceso a la información pública recibida por medio de correo electrónico, se considera aceptable darle ingreso ya que utiliza los formatos y medios establecidos por la Institución, contando con los datos indicados anteriormente.
- 2) Al respecto, conforme a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información con el apoyo del enlace administrativo del departamento de Gestión del Talento Humano, proporcionan los siguientes datos conforme a cada requerimiento indicado:

- 2.1) ¿Cuál y cómo se llama el documento que regula procesos de ascensos, promociones, despidos, bonos y cualquier otro tema relativo a la administración de los empleados del FISDL?

El documento indicado es la Ley de Creación del Fondo de Inversión Social de El Salvador y el Reglamento de la Ley del Fondo de Inversión Social de El Salvador (FISDL) que puede ser consultada en el siguiente enlace electrónico: <http://api.gobiernoabierto.gob.sv/documents/50748/download> y la Política de Dotación de Personal.

- 2.2) En base al propio documento que regula el proceso de gestión de recursos humanos que tiene el FISDL, ¿cuántos concursos públicos, se han realizado para ingresar a la institución desde el año 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014, en los que se ha adjudicado la plaza?



AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN EN LOS QUE SE HA ADJUDICADO LA PLAZA
2004	15
2005	16
2006	12
2007	7
2008	19
2009	17
2010	34
2011	17
2012	27
2013	18
2014	4

2.3) ¿Contempla el manual, ley o reglamento que administra a los empleados del FISDL, el ingreso sin concurso público?

Sí, lo contempla en algunos la Política de Dotación de Personal.

2.4) ¿En cuántos casos no se ha realizado concurso público para el ingreso al FISDL y por qué? En los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014?

Se han realizado Procesos de Selección (ver Cuadro de respuesta 2).

2.5) ¿Contempla el manual, ley o reglamento que administra a los empleados del FISDL, el ocupar plazas vacantes por ascensos y promociones de manera directa?

Sí se contempla dentro de la Política de Dotación de Personal.

2.6) ¿Cuántos puestos se han llenado por ascensos o promoción (directa), en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014?

AÑO	Ascensos o promoción (directa)
2004	0
2005	14
2006	8
2007	4
2008	1
2009	0
2010	15



2011	9
2012	5
2013	3
2014	4
Total	63

2.7) ¿Contempla el manual, ley o reglamento que administra a los empleados del FISDL, el ocupar plazas vacantes por ascensos y/o promociones a través de concursos internos?

Sí se contempla dentro de la Política de Dotación de Personal.

2.8) ¿Cuántos puestos se han llenado por concursos (internos) para ascensos o promociones, en los años 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014?

AÑO	Ascensos o promoción (concurso interno)
2004	1
2005	3
2006	0
2007	1
2008	1
2009	2
2010	0
2011	5
2012	1
2013	3
2014	0
Total	17

2.9) Respecto a las tres plazas por ley de salarios y reguladas por la Ley de la Carrera Civil que corresponden al FINET, y que en el 2009 y 2010 se adjudicaron 2, quería saber si la tercera plaza está vacante o ya se adjudicó y si ya se adjudicó, en qué año y si fue por concurso u otra forma de contratación o de cubrir el puesto según la Ley de la Carrera Civil.

Las plazas de FINET son manejadas por el FISDL; cuando se adjudicaron en el 2008, el personal ya estaba desempeñando las funciones y eran pagados con fondos del FISDL por lo que únicamente fueron trasladados a ley de salario del FINET.



3. Notifíquese al interesado en el medio y forma por el cual indico que se entregara la respuesta a su solicitud de acceso a la información pública.

5

NOMBRE*: Roberto Molina

OFICIAL DE INFORMACIÓN Y RESPUESTAS

FIRMA*:

[Handwritten signature]



Información a completar por Solicitante

I. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOMBRE*	MOLINA	GABRIEL	RAFAEL ANTONIO
	1er. Apellido	2do. Apellido	Nombre(s)

FIRMA: remitida vía correo electrónico
**Información requerida*



[Handwritten signature]

